



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 020-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 13 de marzo del 2018

VISTOS:

El acta de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil ocho y el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2018-CR/GRC.CUSCO, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre autorización de viaje de Secretario de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el inciso k) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "k. Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones (...)";

Que, el inciso l) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "l. Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta (...)";

Que, Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2018-CR/GRC.CUSCO, de fecha 26 de febrero del 2018, el Consejo Regional de Cusco, por mayoría aprobó autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a los Consejeros Regionales: Jaime E. Gamarra Zambrano, Alain E. Alanoca Aragón, Nicanor Umiyauri Ninahuaman, Kely Farfan Pacheco, Anabel Alccamari Ccahuana, Abel Paucarmayta Tacuri, Lizardo Ángeles Revollar, Liliana Bustamante Callo, Roger A. Capatinta Mamani, Marisol Paz Ccoricasa, Víctor Vargas Santander, Brizeida Carrasco Yarin, Melitón Ccallo Quispe, Guillermo Torres Palomino, Mausauri Huaranca Lima, Alex Curi Leon y Walter Silva Guevara; para participar en la sesión de la Mancomunidad Regional Macro Region Sur, a llevarse a cabo del 13 al 16 de marzo del 2018, en la ciudad de Lima, con el siguiente temario: 1. Políticas, para combatir la desnutrición crónica infantil y la anemia, 2. Gaseoducto Sur Peruano, Corredores Turísticos, 3. Aeropuerto Internacional de Chinchero, 4. Hidroeléctrica de Inambari, 5. Proyectos Birregionales de siembra y cosecha de agua, 6. Proyectos de Innovación Tecnológica, 7. Corredor Logístico, Apurímac, Ayacucho y Arequipa, 8. Carretera Lima, Ica, Apurímac, Cusco, Puno "Carretera Alto Andina" y, 9. Saneamiento Territorial Limitrofes entre regiones en conflicto; cuya reunión debe contar con la asistencia del Secretario respectivo y teniendo en consideración que el Secretario de la Mancomunidad Regional Macro Region Sur, recae en la persona del Secretario del Consejo Regional, por lo que es necesario su presencia en dicha reunión;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, Abog. Jorge Aranya Mayta, para participar en la reunión de la Mancomunidad Regional Macro Region Sur, a llevarse a cabo del 13 al 16 de marzo del 2018, en la ciudad de Lima, con cargo a la Meta: 061 Debatir Proposiciones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO: 232122

FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando pasajes de ida y vuelta, Cusco- Lima- Cusco; así como los viáticos correspondientes a (03) días, del 13 al 16 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, Abog. Jorge Aranya Mayta, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Jaime Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

